



FEDERATION INTERNATIONALE DE L'ART PHOTOGRAPHIQUE

The International Federation of Photographic Art

Federación Internacional del Arte Fotográfico

CONDICIONES Y NORMAS QUE RIGEN EL PATROCINIO FIAP

El presente texto sustituye el documento FIAP 2014/317 y entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Para más información sobre los eventos audiovisuales, véase el documento de referencia específico.

La Junta Directiva de la FIAP elaborará normas diseñadas para apoyar la eficacia del presente Reglamento, con definiciones relativas a la naturaleza de las inscripciones en los salones patrocinados o estableciendo sanciones por incumplimiento del mismo. Estas normas podrán presentarse en varios documentos por separado pero seguirán formando parte del presente Reglamento.

I. PATROCINIO FIAP

DOCUMENTO 018/2017 ES
--

I.1 Definición

Patrocinio FIAP es un tipo de reconocimiento que se otorga a un salón fotográfico internacional teniendo en cuenta la organización de un evento que se haya organizado anteriormente.

I.2 Principio general

El Patrocinio FIAP solo se puede otorgar a eventos con un carácter internacional destacado y accesible a participantes de todo el mundo sin restricciones. Los eventos cuya finalidad sea puramente comercial, así como los salones que solo traten un tema muy restringido o con cualquier otro factor discriminatorio, se excluyen de los beneficios de las presentes normas. Teniendo en cuenta que la FIAP representa a fotógrafos de todo el mundo, Patrocinio FIAP debe siempre prevalecer por encima de otras organizaciones internacionales.

I.3 Eventos distintos de los salones internacionales

Se pueden conceder Auspicios FIAP a eventos fotográficos internacionales que no cumplan los requisitos necesarios para obtener un Patrocinio FIAP, como pueden ser las conmemoraciones, los aniversarios, las exposiciones, etc. (véase el documento FIAP "Auspicios FIAP").

I.4 Solicitud

Las solicitudes de Patrocinio FIAP se realizan en línea a través de la Plataforma FIAP (www.myfiap.net) en la que se recopilan los datos de los Miembros Operativos, miembros regionales (IRFIAP), miembros individuales (ILFIAP) y organizadores de salones en los "denominados perfiles". Al solicitar un Patrocinio FIAP, se deberán subir las bases del salón a la Plataforma FIAP.

El Miembro Operativo del país, en el que se celebre el evento, deberá comprobar las solicitudes, incluyendo las bases del salón a fin de asegurarse de que cumplen los requisitos establecidos en el presente documento.

Si las solicitudes y las bases del salón cumplen los requisitos de la FIAP y si al Miembro Operativo no se le plantean dudas relativas a la aprobación, deberá remitir la solicitud al Servicio Patrocinio FIAP para un estudio final. Si al Miembro Operativo se le plantean dudas sobre la aprobación por motivos distintos de la conformidad con los requisitos de la FIAP, deberá presentar un informe detallado para la no aprobación al Director del Servicio Patrocinio FIAP en el plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que se entregó la solicitud a través de la Plataforma FIAP.

Se recuerda que todos los pasos indicados deberán gestionarse a través de la Plataforma FIAP: www.myfiap.net.

En los países en los que no exista un Miembro Operativo, la solicitud para un Patrocinio FIAP se podrá presentar a través de un miembro regional (IRFIAP) o de un miembro individual (ILFIAP) quien deberá asegurarse de que se cumplen los requisitos necesarios para solicitar un Patrocinio FIAP, y que se indican en el presente documento. Si el miembro regional (IRFIAP) o el miembro individual (ILFIAP) plantea dudas sobre la aprobación por motivos distintos al cumplimiento de los requisitos exigidos por la FIAP, deberá presentar un informe detallado para la no aprobación al Director del Servicio Patrocinio FIAP en el plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud a través de la Plataforma FIAP.

A fin de que todas las partes interesadas dispongan de un tiempo razonable para que realicen su labor convenientemente, los eventos nuevos deberán presentarse a través de la Plataforma FIAP al menos cuatro (4) meses antes de la fecha de cierre. Los eventos a los que se les haya otorgado anteriormente un Patrocinio FIAP deberán respetar el intervalo de tiempo de tres (3) meses antes de la fecha de cierre.

A fin de evitar que exista confusión al solicitar las distinciones FIAP, no es posible adjudicar un Patrocinio FIAP solo a una parte de un salón. Un salón tendrá un Patrocinio FIAP para todas sus secciones o no lo tendrá.

I.5 Justificación

Se solicita un Patrocinio FIAP a través de la Plataforma FIAP –www.myfiap.net– y los organizadores deberán subir el texto completo de las bases del salón, redactadas al menos en francés o en inglés (véase el artículo II.8). Cuando ya se haya otorgado un Patrocinio FIAP a este evento en otra ocasión, se deberá presentar el catálogo, junto con el Fichero del Salón FIAP (que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo II.16 de las normas) antes de examinar la solicitud de un futuro patrocinio.

Un salón internacional, que se organice por primera vez, solo podrá obtener un Patrocinio FIAP si los organizadores ya han organizado al menos un evento de cierta importancia. En ese caso, el organizador deberá también adjuntar todas las referencias que puedan ser útiles sobre eventos que haya organizado antes.

I.6 Decisión de la FIAP

Si la recomendación recibida del Miembro Operativo, del IRFIAP o del ILFIAP es favorable, el Presidente de la FIAP o, en su nombre, el Director del Servicio Patrocinio FIAP otorgará el Patrocinio FIAP. Si no existiera esta recomendación sin causa justificada o si la FIAP está en desacuerdo con la negativa del Miembro Operativo, el IRFIAP o el ILFIAP, en circunstancias excepcionales, FIAP podrá tomar una decisión sobre la solicitud sin contar con su aprobación. No se podrán recurrir las decisiones que tomen los directivos responsables de la FIAP.

Si se retira un patrocinio, solo se podrá volver a otorgar tras la presentación de una solicitud completa dando garantías de la organización perfecta del futuro evento.

En aquellos casos en que el carácter comercial en su conjunto de los salones fotográficos sea evidente o cuando la FIAP considere que es excesivo el número de salones fotográficos existentes en una misma zona geográfica, la FIAP podrá rechazar las solicitudes de patrocinio.

I.7 Aprobación del Patrocinio

Se otorga el Patrocinio FIAP después del pago de la factura enviada por el tesorero de la FIAP. Esta factura incluirá las tarifas del salón, las medallas solicitadas y cualquier otro coste relacionado con el salón.

Si se otorga un Patrocinio FIAP a un evento, se elaborarán y entregarán los siguientes documentos:

1. Certificado con código de numeración, que se refiere al año y al número del salón (p. ej., 2018/001). El certificado deberá exhibirse en la exposición o proyección y podrá insertarse una copia en el catálogo.
2. Una hoja numerada de Publicidad FIAP que deberá incluirse en el catálogo del salón.

El número del Patrocinio FIAP está compuesto por el año y un número de serie (p. ej.: 2018/001). El año se determina por la fecha de cierre del evento. Si un evento se clausura el 31/12/2018, se le adjudicará el número de Patrocinio FIAP 2018/xxx; un evento que se clausure el día después del 01/01/2019 tendrá el número de Patrocinio FIAP 2019/xxx).

Los organizadores de eventos que hayan obtenido un Patrocinio FIAP deberán conceder medallas de la FIAP (al menos una medalla de oro por cada sección del evento), menciones de honor de la FIAP y una insignia especial de color azul claro o SLBP (para el mejor autor del salón). Tienen la obligación de utilizar el emblema de la FIAP en sus invitaciones, carpetas, pósteres, catálogos y todos los otros medios o materiales de promoción para el salón.

Las bases deben indicar que el salón opera bajo el Patrocinio FIAP, así como el número de patrocinio que se le haya asignado.

Los organizadores de salones internacionales, a los que no se les haya otorgado un Patrocinio FIAP, no tienen derecho a reproducir el logotipo de la FIAP. Si estos organizadores son clubes ILFIAP, se deberá incluir una indicación en las bases del salón según la cual su evento no opera bajo un Patrocinio FIAP y de que las obras aceptadas no se pueden utilizar para las distinciones FIAP.

I.8 Obligaciones de los organizadores

Además de lo anterior, las condiciones siguientes también forman parte de estas normas.

- Para poder optar a un Patrocinio FIAP, los organizadores deben cumplir las condiciones y normas estipuladas en el presente documento y también todas las modificaciones u otras instrucciones que la FIAP pueda publicar oportunamente. Además, un organizador de salón deberá responder toda la correspondencia que pueda recibir sobre su evento.
- A fin de tener autoridad legal sobre aquellas personas que no cumplan las normas de la FIAP, el organizador deberá asegurarse de que todos los participantes a un evento en línea bajo el Patrocinio FIAP marquen la casilla que está al lado del texto siguiente:

“Por el presente, declaro que acepto expresamente el documento FIAP 018/2017 «Condiciones y normas para el Patrocinio FIAP» y el documento FIAP 017/2017 «Sanciones por incumplimiento de las normas de la FIAP y la lista roja». Soy especialmente consciente del capítulo II «Disposiciones relativas a los eventos fotográficos internacionales bajo el Patrocinio FIAP» del documento FIAP 018/2017, que se abarca en la Sección II.2 y II.3 con las normas de participación de la FIAP, las sanciones por incumplimiento de las normas de la FIAP y la lista roja.”

Los documentos FIAP 018/2017 y 017/2017 deben estar vinculados a este apartado mediante un enlace para que los participantes puedan consultarlos.

Los participantes que no marquen la casilla deberán excluirse del concurso. En caso necesario, la FIAP podrá solicitar un informe en el que se indique que participantes específicos que se están investigando han marcado esta casilla.

En los eventos que no se organicen en línea, el texto anterior deberá firmarse por el participante y entregarse junto con las fotografías que participen en el concurso.

- El organizador no está autorizado a imprimir imágenes por cuenta de los participantes a fin de presentarlas al jurado. Bajo ninguna circunstancia el organizador debe participar en el proceso de impresión de las imágenes que se presenten a un salón.
- Los organizadores deberán comprobar los datos de los participantes a fin de verificar la posible presencia de autores cuya participación en salones FIAP esté prohibida, examinando la lista enviada por el Servicio Patrocinio FIAP.
- Los organizadores deben colaborar con los servicios FIAP en todos los asuntos, en particular en lo referente a la investigación de posibles infracciones de los participantes a las normas o definiciones de la FIAP.
- Respecto de los derechos de autor de las imágenes presentadas a concurso, el organizador deberá asegurarse de que las imágenes introducidas en sus eventos solo se utilizarán en el contexto del salón para el que se haya solicitado el patrocinio. Bajo ninguna circunstancia, se podrán utilizar estas imágenes para otros fines salvo en caso de una investigación relacionada con la ética.
- Los organizadores deberán proporcionar a los miembros del jurado la información apropiada sobre las normas de la FIAP. Se puede descargar un resumen de estas normas a través de su perfil en la Plataforma FIAP.
- FIAP apela al sentido común de los organizadores para que utilicen comunicaciones de correo electrónico cuya finalidad sea la promoción de su evento con moderación. FIAP recomienda que se envíe un total de 6 mensajes de correo electrónico por salón o circuito. Estos mensajes de correo electrónico incluirán un preaviso; una comunicación con las bases del salón; un primer, segundo y tercer recordatorio y, por último, el envío de los resultados//tarjetas de calificaciones una vez terminada la evaluación por los jueces. Se deberá excluir a los participantes que ya se hayan inscrito de recibir recordatorios continuos e incluir una función "dar de baja" en cada mensaje, así como evitar a toda costa los mensajes reiterados sin fin.

I.9 Responsabilidad de la FIAP

Que la FIAP otorgue su Patrocinio a un evento fotográfico no implica que sea responsable de los fallos o irregularidades cometidos por los organizadores contra los participantes o terceros.

II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EVENTOS FOTOGRÁFICOS BAJO EL PATROCINIO FIAP

II.1 Definición

- Solo los eventos fotográficos abiertos a fotógrafos de todos los países, tanto si se trata de amateurs como de profesionales, y que cumplan el Reglamento de la FIAP pueden reunir los requisitos necesarios para que se les considere un "Salón Internacional bajo el Patrocinio de la FIAP". Los circuitos fotográficos que engloben varios salones u organizadores pueden ser tenidos en cuenta para obtener un patrocinio, siempre que el número de eventos incluidos se limite a cinco (véase el capítulo III).
- Un evento fotográfico específico solo se puede organizar una vez al año.
- Salones para jóvenes fotógrafos abiertos a participantes de todo el mundo, pueden obtener un Patrocinio FIAP siempre que se cumplan las dos o una de las dos categorías de edad de la FIAP:
 - categoría I: hasta los 16 años cumplidos y
 - categoría II: de 16 a 21 años cumplidos.

Las imágenes de cada categoría deberán evaluarse individualmente.

II.2 Participación

Todos los participantes a los salones FIAP deberán cumplir las normas de la FIAP y las disposiciones del presente documento, así como las del documento 017/2017.

Tanto el organizador como la FIAP podrá pedir a un autor, cuya imagen presente indicios de sospecha sobre el cumplimiento de las normas o definiciones de la FIAP que presente el archivo de la toma original (archivo que incluya los datos registrados por el sensor; es decir, el RAW o los archivos JPEG originales sin retocar), además del archivo de las imágenes inmediatamente antes e inmediatamente después de la imagen cuestionable. Si el autor no lo hiciera, podrá imponérsele una sanción.

Los nombres de los participantes sancionados se incluirán en una lista, que se enviará a los organizadores de salones FIAP. Su participación en todos los eventos de FIAP se restringirá o prohibirá en función de cada caso. Además, no se les podrá nombrar jueces de los salones FIAP o de un salón bajo el Patrocinio FIAP, no podrán organizar un salón con Patrocinio FIAP, ni optar para que se les conceda distinciones FIAP y perderán el derecho de utilizar cualquier distinción FIAP que hayan recibido antes.

IMPORTANTE: Con respecto a las entradas digitales, los autores deberán conservar intactos sin efectuar ninguna modificación, los metadatos originales de las imágenes. En caso de controversia en relación con el cumplimiento de las normas de la FIAP, si FIAP no puede acceder a estos datos importantes, el autor podrá ser sancionado.

Todas aquellas personas que sean culpables de utilizar material fotográfico que no se haya tomado con una cámara por esas personas, serán excluidas de por vida de las actividades de la FIAP.

Los presidentes del salón, las personas que participen estrechamente en la organización del salón y las personas encargadas de la gestión del software del salón no están autorizadas a participar en el concurso del salón.

II.3 Sanciones

Todos los participantes a los salones FIAP declaran que se exponen a sanciones en caso de incumplimiento del Reglamento de la FIAP (véase el documento FIAP 017/2017).

II.4 Carácter de las obras

Se deberán admitir todos los estilos y procesos fotográficos. Se recomienda encarecidamente que no se dé demasiada importancia al tamaño de las impresiones sino que se consideren las diferentes técnicas y temas de manera idéntica. A fin de que puedan influir en el estilo de las obras presentadas de manera decisiva, la FIAP insta

a los organizadores de salones internacionales bajo el Patrocinio FIAP a que especifiquen sus requisitos en lo referente a la técnica empleada y el tema tratado. Si se dan definiciones precisas sobre el tema y la técnica a emplear, se pueden evitar resultados decepcionantes y es mucho más probable que se consiga el resultado deseado. Será también más fácil para los jueces emitir un fallo justo y coherente.

Está terminantemente prohibido que el autor introduzca texto, una firma o cualquier otra marca distintiva en la cara frontal de las impresiones.

II.5 Objeto, categorías y secciones

Básicamente, el tema que debe tratar es de libre elección.

A) Los salones internacionales pueden tener las siguientes **categorías**:

1. Impresiones en blanco y negro/monocromáticas (M)
2. Impresiones en color (C)
3. Imágenes proyectadas (IP M o C)
4. Audiovisuales (AV) (véase el documento FIAP 2013/314 AV)

B) En la medida en que el artículo II.6 lo permita, podrán tener las siguientes **secciones**:

- Temática libre
- Creativa
- Naturaleza
- Fauna y Flora
- Fotoperiodismo
- Viajes
- Series
- Portafolios (Colecciones)
- Temas.

Se recomiendan explícitamente los salones temáticos, como los salones con temas sociodocumentales, siempre que el tema sea lo suficientemente amplio y pueda ser utilizado por todo el mundo (por ejemplo: "el teatro", "en el trabajo", "infancia", etc.). El organizador observará las definiciones publicadas por la FIAP (véase el documento correspondiente en el apéndice).

Los organizadores tienen la posibilidad de mantener las secciones de Temática libre, Fotoperiodismo, Viajes, Series, Portafolios y Temas en las condiciones especiales de "Fotografía Tradicional" según se establece en el capítulo VI. En este caso, se deberán añadir las letras TRAD al nombre de las secciones correspondientes (p. ej., Temática libre (TRAD)).

Un autor no podrá inscribir fotografías idénticas o similares en diferentes categorías y secciones del mismo salón.

Una imagen monocromática y una imagen en color de la misma toma se considerarán que son la misma imagen y deberán tener el mismo título.

II.6 Número de secciones

Cada salón internacional individual podrá tener seis secciones como máximo. Para los "Circuitos", las normas son las siguientes:

- a) para Circuitos con 5 salones diferentes, el número de secciones no deberá ser superior a 3,
- b) para Circuitos con 4 salones diferentes, el número de secciones no deberá ser superior a 4,
- c) para Circuitos con 3 salones diferentes, el número de secciones no deberá ser superior a 5.

Las secciones que se repitan en diferentes categorías deberán considerarse secciones separadas en los totales anteriores. Esto significa que un autor podrá participar en un único salón internacional con un máximo de 24 obras (4 obras por sección) y en un circuito internacional con a) 12, b) 16 o bien c) 20 obras.

Un circuito específico solo se podrá organizar una vez al año.

II.7 Medallas, Menciones de Honor e Insignia especial de color azul claro (SLBP) de la FIAP

Existen tres tipos de medallas para los salones bajo Patrocinio FIAP: medalla de oro, de plata y de bronce.

El organizador de un evento con Patrocinio FIAP, al que se haya asignado un número de Patrocinio FIAP, debe adquirir, como mínimo, una medalla de oro para cada sección del salón, con un mínimo de 3 medallas FIAP por salón. Lo mismo se aplica a los salones que formen parte de un circuito y a los que se les haya asignado números de Patrocinio FIAP individuales. Se ofrecerán dos Menciones de Honor FIAP por medalla y por salón, gratuitas, que se enviarán junto con las medallas.

La Insignia especial de color azul claro (SLBP), que se suministrará de forma gratuita, deberá adjudicarse al mejor autor para cada salón, al que se le haya asignado un número de patrocinio. El participante que haya conseguido el mayor número de obras aceptadas en todas las secciones del salón sumadas juntas, será proclamado el "mejor autor". En caso de empate, el organizador decidirá irrevocablemente teniendo en cuenta los posibles premios adjudicados.

Los salones Juventud obtienen 2 Insignias de color azul claro (SLBP); una para cada categoría (véase el artículo II.1).

El número de medallas solicitadas deberá especificarse al solicitar un Patrocinio FIAP. Al finalizar el proceso de aprobación, se enviará al organizador un enlace a la factura. La factura incluirá las tarifas del salón, el precio de las medallas solicitadas y otros posibles costes relacionados con el salón y con el organizador. El pago de la factura deberá tramitarse a través de la Plataforma FIAP. El Patrocinio FIAP se otorga después de recibir el pago de esta factura y, solo, en ese momento, se enviará al organizador el número de patrocinio, las medallas, las Menciones de Honor y la Insignia especial de color azul (SLBP). A fin de cumplir el plazo límite que se indica en el artículo I.4), en concreto los tres o cuatro meses respectivamente antes de la fecha de cierre para permitir el anuncio del evento en las listas de la FIAP y en las publicaciones nacionales y autonómicas, se recomienda a los organizadores que efectúen sin demora el pago de la factura; en caso contrario, la solicitud de patrocinio se podrá cancelar por el Servicio Patrocinio FIAP.

Todas las medallas, Menciones de Honor y la Insignia especial de color azul claro (SLBP) para el mejor autor de la FIAP deberán indicarse en las bases del salón y en el catálogo.

Las medallas de la FIAP se entregarán como uno de los principales premios que conceden los jueces. Excepto para las secciones de Series, Portafolios y Colección, las medallas y las Menciones de Honor de la FIAP deben otorgarse a fotógrafos individuales.

Las medallas de la FIAP se concederán con motivo del evento para el que se hayan obtenido. Solo se concederán a obras o autores que participen en ese concurso. No es obligatorio conceder todas las medallas y Menciones de Honor: la calidad de las obras inscritas deberá ser la principal consideración a tener en cuenta.

El grabado de las medallas es obligatorio y su coste será por cuenta de los organizadores.

II.8 Bases del salón y formulario de inscripción

Los organizadores pueden anunciar su salón enviando los formularios de inscripción y las bases. Al conectarse a su perfil en la Plataforma FIAP, tendrán a su disposición una lista de direcciones FIAP (Junta Directiva de la FIAP, agentes de enlace de los miembros operativos, intermediarios de los socios regionales, locales e individuales, revistas aprobadas, etc.) El evento deberá comunicarse a todas estas direcciones. Las bases deberán redactarse al menos en inglés o francés. Según considere necesario el organizador, éste podrá incluir otros idiomas. Todos los textos en idiomas diferentes deben ser coherentes entre sí y tener idéntico significado.

Las bases del salón deben incluir la siguiente información:

- A) Nombre del evento y nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona responsable del salón o circuito (según el alfabeto inglés).
- B) El emblema de la FIAP y el(los) número(s) del Patrocinio FIAP del salón o circuito.
- C) Nombres de los jueces y pormenores de sus cualificaciones, incluyendo las distinciones FIAP (si las hubiere) que posea cada uno de ellos (*)
- D) Un calendario que indique:
 - a) fecha límite para la presentación de inscripciones;
 - b) fecha o fechas de las sesiones de evaluación de las obras presentadas;
 - c) fecha de envío de las tarjetas de calificaciones (notificaciones);
 - d) fecha o fechas de las exposiciones o de las exhibiciones públicas de las imágenes proyectadas;
 - e) fecha en la que se devolverán las obras presentadas a concurso;
 - f) fecha en la que se enviarán por correo los catálogos y premios.

En este contexto, la FIAP recomienda encarecidamente a los organizadores que fijen plazos límites en su calendario y que los cumplan estrictamente.

- E) La indicación de que todas las partes de la imagen deben haber sido fotografiadas por el autor que

- posee los derechos de autor de todas las obras presentadas.
- F) La indicación de que por el solo hecho de presentar sus imágenes o archivos al salón bajo el Patrocinio FIAP, el participante acepta sin excepciones y sin objeciones, las siguientes condiciones:
- que las imágenes presentadas pueden ser objeto de investigación por la FIAP a fin de determinar si cumplen las normas y definiciones de la FIAP, incluso en el caso de que el participante no sea un miembro de la FIAP,
 - que la FIAP utilizará cualquier medio disponible para esta labor,
 - que toda negativa a colaborar con la FIAP o toda negativa a presentar los archivos originales captados por la cámara, o en caso de no aportar pruebas suficientes, será sancionada por la FIAP,
 - que en caso de imponerse sanciones por incumplimiento de las normas de la FIAP, se dará a conocer el nombre del participante de forma conveniente para informar del incumplimiento de las normas.
- Tal como se indica en II.2), se recomienda dejar intactos los datos EXIF en los archivos presentados a fin de facilitar las posibles investigaciones.
- G) Cuota de inscripción: la cuantía de la cuota de inscripción y la forma de pago deben indicarse claramente en las bases del salón. Si el organizador propone el envío de un catálogo a todos los participantes, la cuota de inscripción deberá incluir este servicio. El organizador podrá solicitar franqueo postal especial.
- H) FIAP recomienda a los organizadores que se muestren solidarios con los participantes que viven en países con servicios de cambio de divisas limitados.
- I) Indicación de que todos los participantes recibirán una copia gratuita del catálogo o de que se lo podrán descargar desde un enlace.
- J) En el caso de un salón con Secciones de Imágenes Proyectadas, se deberán indicar detalles sobre el método de proyección y el equipo que se utilizará, junto con las dimensiones en píxeles. Las bases del salón deberán indicar tanto el ancho como el alto máximos en píxeles, que no deberán ser superiores a las del equipo utilizado.
- K) Para cada categoría, el número máximo de imágenes que un autor podrá presentar a concurso se indica a continuación:
- a) para las Impresiones:
 - no más de 4 impresiones por sección (excepto para los salones con secciones de series y de portafolios/colecciones, cuyo número se establecerá por el organizador);
 - formato máximo recomendado A3+: 329 mm x 483 mm (13" x 19") (incluyendo el montaje);
 - el formato mínimo se establecerá por el organizador;
 - impresiones sin montar o montados en un soporte delgado, según indique el organizador.
 - b) para las Imágenes Proyectadas:
 - no más de 4 obras por sección (excepto para los salones con secciones de series y secciones de portafolios/colecciones, en las que el número se fijará por el organizador);
 - el tamaño y el formato del archivo deberán cumplir las indicaciones del organizador.
- L) Deberá incluir el requisito de que cada obra debe estar debidamente identificada:
- a) para las Impresiones: el nombre, dirección, país y dirección de correo electrónico del autor, el título de la impresión en uno de los idiomas oficiales de la FIAP (utilizando el alfabeto inglés) y el mismo número de serie que se indica en el formulario de inscripción.
 - b) para las Imágenes Proyectadas: las referencias del autor (como por ejemplo, el nombre, dirección, título) en el formato solicitado por los organizadores.
- M) Cualquier otra información pertinente (remisión a otros salones, dirección para la correspondencia, etc.).
- N) Deberá incluir la indicación de que en el interés general del evento, se autoriza la reproducción de las obras inscritas en el catálogo impreso o en formato digital, salvo que se prohíba expresamente por el autor. En este supuesto, se deberá cumplir estrictamente la normativa en materia de derechos de autor. Bajo ninguna circunstancia el organizador está autorizado a utilizar las obras inscritas para otros fines.

No se autoriza incluir ninguna indicación de los índices de aceptación en las bases del salón. Solo se pueden determinar después de la evaluación.

(* En casos excepcionales, los organizadores podrán pedir permiso para que no se publiquen los nombres de los jueces en las bases del salón. En este supuesto, los nombres de los jueces deberán ser comunicados igualmente al Servicio Patrocinio FIAP en el momento de solicitar un Patrocinio FIAP.

II.9 Composición del jurado

- Solo se podrán nombrar miembros del jurado de un evento bajo el Patrocinio FIAP a personas que acepten proporcionar sus datos de contacto a la FIAP (proporcionados por el organizador en el Fichero del Salón FIAP después del fallo). También deberán aceptar que la FIAP les pueda contactar y facilitar información sobre los salones FIAP que evalúen.
- Para un salón internacional, se deberá crear un jurado compuesto por al menos 3 miembros o por 5 miembros como máximo por sección. FIAP recomienda a los organizadores que para un jurado de 3 personas, una de ellas sea un juez de un país extranjero y para un jurado de 5 personas, dos de ellas sean de un país extranjero. Al menos uno de los jueces debe haber obtenido una distinción FIAP artística (niveles AFIAP, EFIAP, EFIAP, MFIAP) para un grupo de 3 jueces y al menos dos para un grupo de 5 jueces.
- Los miembros del jurado deberán estar familiarizados con las presentes normas. El organizador del evento les facilitará al menos un resumen de las mismas.
- Los miembros del jurado deberán colaborar con los servicios FIAP, en particular el Servicio de Ética FIAP, sobre cualquier asunto que tenga que ver específicamente con la investigación de posibles infracciones de los participantes de las normas o definiciones de la FIAP. Se aplicarán los mismos criterios a las posibles infracciones de los organizadores de las normas FIAP.
- La mayoría de los miembros del jurado no podrán ser miembros del club organizador. Los miembros del jurado deberán haber demostrado que poseen un buen conocimiento de la fotografía internacional. Salvo lo que se describe en el artículo II.8) anterior, los nombres y los cargos de los miembros del jurado deberán indicarse con precisión tanto en las bases como en el catálogo.
- Los miembros del jurado en grupo asignados a una sección o categoría determinadas deberán visualizar y evaluar juntos todas las imágenes de esta sección o categoría.

Los miembros del jurado deberán asistir a toda la sesión del jurado.

Una persona solo podrá ejercer las funciones de miembro de un jurado durante un número máximo de tres veces al año en el mismo país. Los gastos de viaje y alojamiento de los miembros del jurado deberán correr a cargo de los organizadores.

- Los miembros del jurado no están autorizados a participar en ninguna de las secciones del evento. Esto se aplica de la misma manera a un circuito, lo que significa que no están autorizados a participar en ningún salón que componga un circuito, tanto si ejercen como miembros del jurado en ese determinado salón como si no. No se tolerará ningún incumplimiento de esta norma. Sin embargo, el organizador podrá invitar a los miembros de jurado a que expongan sus obras fotográficas sin poder concursar.
- Los presidentes del salón, las personas que participen estrechamente en la organización del salón y las personas encargadas de la gestión del software del salón, así como las personas cuya participación en las actividades de la FIAP hayan sido sancionadas o prohibidas, no están autorizadas a formar parte de los miembros del jurado.
- Se prohíbe mezclar en la misma sección (véase el artículo II.5B) imágenes individuales con series, portafolios o colecciones.

II.10 Manipulación de las impresiones

Los organizadores deberán tener especial cuidado al manipularlas (en su sentido más amplio). Se prohíbe poner marcas en las obras fotográficas, distintas de las que sean necesarias para su identificación.

Se prohíbe terminantemente poner sellos en las obras cuando la tinta pueda manchar otras impresiones, o de manera que la tinta del sello traspase el soporte y vaya a parar a la parte frontal de la impresión. Igualmente, todas las etiquetas que se coloquen en la parte posterior de las impresiones sin montar no deben dañar la propia imagen.

II.11 Decisiones del jurado

Siempre y cuando el participante cumpla las normas y condiciones de la inscripción, todas las obras recibidas por el organizador deberán presentarse a los jueces para su evaluación. Se prohíbe cualquier clase de preselección.

Los organizadores no podrán en modo alguno cambiar la decisión del jurado. Después de la sesión de evaluación oficial, no se podrán añadir más obras a la exposición o proyección. El jurado otorga medallas y menciones de honor con total autonomía y no tiene que justificar sus decisiones.

A fin de incrementar la calidad de los resultados en los salones FIAP, las tasas de aceptación deberán limitarse al 25 % como máximo en cada sección. Por supuesto, se agradecerán tasas de aceptación inferiores a ese porcentaje.

II.12 Número de premios - Número de inscripciones aceptadas

Cada obra ganadora solo podrá obtener un solo premio. La adjudicación de varios premios a un mismo autor en una sola sección deberá mantenerse en límites razonables. Asimismo, se prohíbe premiar obras idénticas o similares de un mismo autor o de un autor diferente, en el mismo evento.

La aceptación de una serie de fotografías o de obras proyectadas cuenta como una (1) sola aceptación.

II.13 Tarjetas de notificación - Método de puntuación

Después de emitir el fallo, se deberá informar individualmente a cada participante de sus resultados por correo postal o por correo electrónico. La tarjeta de notificación deberá redactarse en uno de los idiomas oficiales de la FIAP. Si bien la elección del método de puntuación corresponde al organizador, la tarjeta de notificación debe indicar claramente el resultado de la votación para cada obra en cada una de las categorías (véase el apartado II.5A) o sección (véase el apartado II.5B). Cuando se utilice un sistema de puntuación por puntos (numérico) la tarjeta de notificación deberá indicar la puntuación asignada a cada una de las obras, la puntuación mínima y la máxima posible, así como la puntuación para la aceptación.

Si se utiliza otro método de selección, el organizador deberá rellenar la tarjeta de notificación de modo que quede claro qué imagen se considera aceptada, rechazada o premiada.

II.14 Condiciones del dictamen

Durante la evaluación de las obras, la iluminación y presentación de las impresiones, así como la proyección de las imágenes digitales, deberán permitir que los jueces puedan desempeñar sus funciones en las mejores condiciones posibles. Asimismo, es esencial que el jurado disponga de tiempo suficiente para emitir sus fallos.

La presentación de las imágenes proyectadas deberá llevarse a cabo con un proyector multimedia en una pantalla con una longitud en diagonal de 1 m como mínimo, y que dependerá de las dimensiones del lugar en el que tenga lugar la proyección. Si no se utiliza un proyector multimedia, cada juez deberá tener a su disposición una pantalla (monitor) individual de 15 pulgadas como mínimo; un grupo de jueces deberá disponer de una pantalla de 42 pulgadas como mínimo.

Está terminantemente prohibido efectuar una selección preliminar, así como una evaluación virtual. La sesión de evaluación de las obras de cada sección de un salón deberá tener lugar en la misma sala para que los jueces puedan realizar su labor.

En todos los casos antes indicados, todos los materiales que se utilicen en el proceso de evaluación de las obras deberán estar correctamente calibrados.

II.15 Transmisión del Fichero del Salón FIAP (FIAP Salon File) debidamente cumplimentado

Tras el fallo, el organizador deberá cumplimentar el Fichero del Salón FIAP suministrado. Este fichero se deberá subir sin demora a través de la Plataforma FIAP: www.myfiap.net.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo de quince (15) días siguientes al último día de la evaluación se podrá sancionar con una multa dineraria que se impondrá al organizador cuando solicite un Patrocinio FIAP en un próximo evento.

Los puntos de aceptación para las distinciones FIAP solo se podrán reclamar cuando se haya enviado a la FIAP el Fichero del Salón FIAP del salón en cuestión.

II.16 Catálogo

El Patrocinio FIAP que se otorgue a un evento deberá ser considerado una garantía de buena calidad.

El organizador podrá elegir entre un catálogo impreso y un catálogo en formato digital. Ambos tipos de catálogo deberán incluir únicamente las obras que el jurado haya aceptado.

El catálogo, tanto en formato impreso como digital,

- deberá incluir la reproducción de las imágenes premiadas,
- podrá incluir la reproducción de las imágenes aceptadas.

Tal como se establece en las letras A y B del artículo II.16, para las imágenes en color, la reproducción en color es obligatoria a fin de respetar la intención del autor.

Todos los catálogos deberán también incluir:

- 1) una lista de las obras y autores que hayan ganado premios, así como el nombre del mejor autor. Los premios deberán indicarse claramente: Medalla de Oro de la FIAP, Medalla de Plata de la FIAP, Medalla de Bronce de la FIAP y Mención de Honor. Se indicará que el mejor autor (nombrado de acuerdo con las normas del artículo II.7) es el Mejor Autor FIAP.
- 2) una lista alfabética clasificada por países y autores con los títulos de las obras aceptadas. La lista alfabética deberá formar parte del catálogo y no se podrá editar por separado.
- 3) una tabla estadística, indicando por separado y por categoría, sección y país:
 - a) el número de autores participantes;
 - b) el número de obras recibidas;
 - c) el número de autores aceptados;
 - d) el número de obras aceptadas.
- 4) el anuncio para la FIAP, que el Servicio de Patrocinio FIAP facilitará en forma de un inserto que incluirá el número o número de los patrocinios. No se deberá modificar este inserto y deberá imprimirse en un lugar destacado,
- 5) los nombres, las distinciones fotográficas reconocidas internacionalmente y países de los jueces,
- 6) el nombre, dirección y dirección de correo electrónico del presidente del salón.

A) Los catálogos impresos deberán tener un formato mínimo de 21 cm x 21 cm. No se admite que sean simples fotocopias. No hay ningún requisito con respecto al tamaño y el número de obras incluidas. Sin embargo, si el salón consta de varias secciones, se deberá publicar al menos una obra por sección.

B) Respecto a los catálogos en formato digital, el organizador:

- podrá optar por un catálogo en formato .pdf (o similar) o por una proyección en formato multimedia. En este último caso, es obligatorio incluir las listas que se indican en los apartados 2), 3) y 4) en formato de archivo que permita la consulta individual (p. ej., .pdf .doc .docx .html o de otro tipo);
- deberá incluir todas las imágenes ganadoras y una gran selección de las imágenes aceptadas que representen a cada uno de los países que participan;
- deberá garantizar la protección de los derechos fundamentales de los autores utilizando un software que haga que sea imposible la piratería informática o mostrando las imágenes con baja resolución. También deberá asegurarse de que el catálogo no contiene virus. Todas las personas que hagan caso omiso de estas precauciones se exponen a acciones legales de los autores perjudicados o de los usuarios que sufran daños a causa de estos virus.

Siempre y cuando se cumplan las condiciones de inscripción, cada participante deberá recibir una copia gratuita del catálogo, tanto si sus obras han sido aceptadas como si no lo han sido. Se recomienda transmitir catálogos en formato digital mediante un servicio web que permita las descargas.

Los catálogos que abarquen más de un Salón (o Circuito) no están permitidos. Deberán, en la medida de lo posible, estar disponibles en la fecha de inauguración de la Exposición.

II.17 Transmisión de catálogos a los Servicios de la FIAP a efectos de archivo y de consulta

Se deberá enviar una copia del catálogo impreso al Director del Servicio Patrocinio FIAP. Se deberá también enviar una copia del mismo al Presidente, al Secretario General y al Director del Servicio de Ética de la FIAP.

El organizador deberá publicar el catálogo digital a través de la Plataforma FIAP. En este caso, la FIAP llevará a cabo, a nivel interno, la distribución de los documentos a las personas antes mencionadas.

En el caso del catálogo impreso, el organizador deberá subir una versión en formato pdf o en formato digital de este catálogo a través de la Plataforma FIAP.

El envío del catálogo a los Servicios de la FIAP es obligatorio. La aprobación de futuras solicitudes de patrocinio dependerá de ello.

II.18 Estrellas del catálogo del salón FIAP

El Servicio Patrocinio FIAP evaluará los catálogos asignándoles de una a cinco estrellas, en función de la calidad en su conjunto. La letra S (de la palabra en inglés *stars*) introducida al lado de las estrellas indicará los catálogos de calidad excepcional. Las estrellas concedidas al último catálogo disponible se publicarán en las listas de los salones con Patrocinio FIAP. También se indicarán en la carta que se adjunte a la aprobación de la FIAP para el próximo evento.

II.19 Organización: exposiciones de impresiones y proyecciones

Un salón bajo Patrocinio FIAP deberá clausurarse con una Ceremonia de Entrega de Premios o una Exposición. El organizador deberá exponer todas las Impresiones y proyectar todas las Imágenes proyectadas que el jurado haya aceptado. En caso de no existir suficiente espacio o en caso de una duración excesiva de la presentación de diapositivas, el organizador elegirá entre las obras aceptadas, las imágenes que deban exponerse o proyectarse, asegurándose de que todos los países estén representados. La organización de las Exposiciones de Impresiones y Muestras de Imágenes Proyectadas deberá llevarse a cabo correctamente.

- 1) Una exposición de impresiones fotográficas deberá disponer:
 - a) de una sala adecuada con suficiente espacio para la exposición;
 - b) de una buena iluminación de las impresiones expuestas que, a ser posible, deberán estar enmarcadas con marco de vidrio y con suficiente espacio entre ellas;
 - c) indicación del nombre y del país de los autores, así como el título de las impresiones.
- 2) Una muestra de las imágenes proyectadas deberá disponer:
 - a) de un auditorio adecuado con suficiente espacio para los asientos;
 - b) buen oscurecimiento de la sala de proyección y buena visibilidad de la pantalla;
 - c) una pantalla de proyección de buena calidad y cuyas dimensiones no sean inferiores a 1,8 x 1,8 m (6 ft x 6 ft);
 - d) indicación (de forma oral o mediante proyección) del nombre y del país de los autores;
 - e) si las condiciones locales lo permiten, proyección con efectos de fundido (*fade-in fade-out*) con acompañamiento musical.

Las siguientes normas se aplican al número de días en que el evento debe ser accesible al público:

- 1) exposición de impresiones: en función de las posibilidades, FIAP recomienda un mínimo de tres días;
- 2) exposición proyectada: dos muestras públicas como mínimo.

II.20 Clausura del evento

Siempre y cuando se haya pagado la cuota de inscripción, incluyendo el franqueo pagado de devolución en su caso, todas las impresiones, tanto si se expusieron como si no se hizo, deberán devolverse a los participantes de conformidad con lo dispuesto en las normas del organizador. Todas las obras que, de acuerdo con la frase anterior, no se devuelvan, deberán destruirse una vez se hayan utilizado para los fines del salón. En el caso de las Imágenes Proyectadas, se conservarán los archivos, a efectos de control, durante un periodo que no podrá ser superior a doce (12) meses o hasta que finalice el mismo evento el año siguiente, la fecha que sea más tarde. Estas condiciones deberán incluirse en las bases del salón. Salvo en las circunstancias que se describen antes, se prohíbe a los organizadores conservar impresiones o archivos, a menos que se indique claramente en las normas que el organizador pretende conservar las obras ganadoras para la promoción de otras ediciones de su evento; en ese caso en particular, el autor deberá haber dado su consentimiento de antemano.

II.21 Honores FIAP

De conformidad con lo establecido en los documentos publicados por la FIAP en lo relativo a sus Distinciones, las obras aceptadas en salones bajo el Patrocinio FIAP se tendrán en cuenta para los niveles AFIAP, AV-AFIAP, EFIAP, EFIAP, AV-EFIAP, CAFIAP y las distinciones CEFIAP.

III. CIRCUITOS FOTOGRÁFICOS

En un circuito fotográfico se organiza un determinado número de salones (un mínimo de 3 y un máximo de 5) (véase también el art. II.6) en una o varias ciudades de uno o varios países.

Hay que tener en cuenta tres tipos de circuitos:

- *el Circuito Internacional de Varios Países (evaluaciones y exposiciones/proyecciones en diferentes países);*
- *el Circuito Internacional de Ámbito Nacional (evaluaciones y exposiciones/proyecciones en un solo país);*
- *el Circuito Internacional de Exposiciones/Proyecciones (una sola evaluación seguida de varias*

exposiciones/proyecciones).

Se hace especial hincapié en que se asignará a cada uno de los eventos organizados con el mismo título "Círculo Internacional de Varios Países" y "Círculo Internacional de Ámbito Nacional" un número diferente de Patrocinio FIAP ya que se realizarán diferentes sesiones de evaluación de las obras y diferentes exposiciones/proyecciones. Se autoriza la impresión de un solo catálogo para todo el círculo. El catálogo deberá indicar todas las obras aceptadas y todos los premios por separado para cada número de Patrocinio FIAP. El catálogo deberá estar disponible en la ceremonia de inauguración del primer evento del círculo.

Al "Círculo Internacional de Exposiciones/Proyecciones" con un solo proceso de evaluación, se le asignará únicamente un solo número de Patrocinio FIAP.

Respecto a las modalidades de evaluación de las obras, consulte el art. II.9).

En los casos en los que es evidente que existe un carácter comercial en conjunto de los círculos fotográficos o cuando la FIAP considere que el número de círculos fotográficos en una misma zona geográfica es excesivo, FIAP podrá rechazar las solicitudes de patrocinio.

IV. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SALONES CON UNA SECCIÓN DEDICADA A LA NATURALEZA O UNA SECCIÓN DEDICADA A LA FAUNA Y FLORA

IV.1 Definición

Los salones internacionales con una sección dedicada a la Naturaleza adoptarán y observarán la definición que se indica a continuación. La definición deberá publicarse en las bases del salón.

Definición de Fotografía de Naturaleza

Véase el documento correspondiente en el apéndice.

Definición de Fotografía de Fauna y Flora

Véase el documento correspondiente en el apéndice.

IV.2 Categorías

Cada una de las categorías en un salón internacional (es decir, blanco y negro (impresiones monocromáticas), impresiones en color, imágenes proyectadas) pueden tener una sección dedicada a la naturaleza. Los organizadores pueden, si así lo desean, combinar impresiones de naturaleza en blanco y negro (monocromáticas) e impresiones de naturaleza en color en una sola categoría denominada "impresiones de naturaleza".

IV.3 Jurado

Los jueces deberán demostrar que poseen un buen conocimiento de la fotografía de naturaleza y de la fotografía internacional. Al inicio de las sesiones de examen de las obras por los jueces, los miembros del jurado deberán ser informados sobre la definición de la fotografía de naturaleza según se describe en el artículo IV.1 anterior.

V. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SALONES CON UNA SECCIÓN DEDICADA AL BLANCO Y NEGRO

Los salones internacionales con una sección en blanco y negro (monocromática) adoptarán y observarán la definición de la FIAP con respecto a la fotografía en blanco y negro (monocromática). Se deberá publicar la definición en las bases del salón.

V.1 Definición de fotografía en blanco y negro (monocromática)

Véase el documento correspondiente en el apéndice.

VI. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SALONES, QUE AÑADEN LA ETIQUETA "FOTOGRAFÍA TRADICIONAL" A LAS SECCIONES SIGUIENTES: TEMÁTICA LIBRE, FOTOPERIODISMO, VIAJES, SERIES, PORTAFOLIOS Y TEMAS

Los salones internacionales que añadan la etiqueta "Fotografía tradicional" a las secciones antes indicadas, adoptarán y observarán la definición de la FIAP de la "Fotografía tradicional". En este caso, las letras TRAD deberán añadirse al nombre de las secciones (p. ej., Temática libre (TRAD)). La definición deberá publicarse en las bases del salón.

VI.1 Definición de "Fotografía tradicional"

Véase el documento correspondiente en el apéndice.

VII. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SALONES CON CATEGORÍA DE IMAGEN PROYECTADA

La sección o secciones correspondientes deberán estar abiertas exclusivamente a imágenes digitales o digitalizadas, tanto para imágenes en blanco y negro como en color.

VII.1 Dimensiones de las obras presentadas (formato)

Con respecto a los archivos destinados a ser proyectados, se recomienda utilizar formatos que cumplan los requisitos actuales que se ajustan a posibles sistemas de proyección.

Con respecto a los archivos destinados a ser publicados en catálogos impresos o en exposiciones con fotografías impresas, se recomienda que se utilicen formatos que se ajusten a los requisitos actuales para una tarea de impresión perfecta.

VII.2 Condiciones para la evaluación de las obras

Véase el artículo II.14

Se recuerda que no se autoriza ningún tipo de preselección o de jurado virtual. Todos los jueces deberán estar juntos en el mismo lugar para evaluar las imágenes.

VII.3 Identidad de la(s) obra(s) presentada(s)

El nombre del archivo se determina en las bases del salón.

VII.4 Devolución y notificación

Los pormenores relativos a las devoluciones y la notificación se establecen en las bases del salón.

VII.5 Catálogo

Véase el artículo II.18

VII.6 Exhibición - Proyección

Véase el artículo II.19

VII.7 Publicación

En interés general del evento, se autoriza la reproducción, gratuita, de las obras en un catálogo. Cada autor es personalmente responsable de asegurarse de que posee los derechos de autor de todo el contenido de sus imágenes y autoriza su publicación no comercial. Las obras no serán utilizadas en un contexto comercial. No se podrá recurrir a la acción judicial.

VII.8 Responsable del salón

El sitio web de un salón debe incluir el nombre y la dirección de correo electrónico de una persona responsable de la organización.

VII.9 Derechos de autor

FIAP no asume ninguna responsabilidad por los derechos de autor de ninguno de los elementos (imagen, audio, vídeo) del catálogo digital ni por la representación de las personas o lugares incluidos o que aparecen en las obras presentadas a concurso.



FEDERATION INTERNATIONALE DE L'ART PHOTOGRAPHIQUE

The International Federation of Photographic Art

Federación Internacional del Arte Fotográfico

Apéndice del documento FIAP 018/2017

DEFINICIONES FIAP

El contenido de este documento, diseñado para apoyar la eficacia de las Normas que rigen el Patrocinio FIAP, forma parte de estas Normas y son también exigibles.

I. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SALONES CON UNA SECCIÓN DEDICADA A LA NATURALEZA O LA FAUNA Y FLORA

Definición de Fotografía de Naturaleza

La Fotografía de Naturaleza se restringe al uso de los procesos fotográficos que sirven para representar observaciones de todas las ramas de la historia natural, excepto la antropología y la arqueología, de tal manera que una persona bien informada sea capaz de identificar el objeto fotografiado y certificar su autenticidad en cuanto a la forma en que ha sido presentado. El valor narrativo de una fotografía debe ser considerado de mayor importancia que la calidad pictórica de la misma al mismo tiempo que mantiene una gran calidad técnica. Los elementos humanos no deben estar presentes, salvo cuando dichos elementos humanos sean parte integral del relato de la naturaleza como temas de la naturaleza, como pueden ser las lechuzas o las cigüeñas, adaptadas a un entorno modificado por los humanos o cuando esos elementos humanos se encuentran en situaciones que representan fuerzas de la naturaleza, como los huracanes o los maremotos. Se admiten imágenes en las que aparezcan bandas o etiquetas científicas, o radio-collares en animales silvestres. Las fotografías de plantas híbridas creadas por los humanos, plantas cultivadas, animales asilvestrados, animales domésticos o especímenes disecados no reúnen las condiciones necesarias para concursar, ni tampoco cualquier forma de manipulación que modifique la veracidad de la afirmación fotográfica.

No se autoriza el uso de técnicas que añadan, resitúen, sustituyan o eliminen elementos pictóricos excepto mediante el recorte. Se autoriza el uso de técnicas que mejoren la presentación de la fotografía sin cambiar el relato de la naturaleza o el contenido pictórico, ni alterar el contenido de la escena original, incluyendo el HDR, el apilamiento de enfoque y la sobreexposición y subexposición. Se autoriza el uso de técnicas que eliminen elementos añadidos por la cámara, como pueden ser las motas de polvo, el ruido digital y los arañazos en la película. No se admiten las fotografías amañadas. Todos los ajustes permitidos deben parecer naturales. Las imágenes en color pueden convertirse a monocromáticas en escala de grises. No se autoriza el uso de imágenes infrarrojas, tanto si se trata de tomas directas como de derivaciones.

Las imágenes utilizadas en los concursos de Fotografía de Naturaleza se pueden dividir en dos clases: Naturaleza y Fauna y Flora

Las imágenes que ingresen en las secciones de Naturaleza y que cumplan la Definición de Fotografía de Naturaleza anterior pueden mostrar paisajes, formaciones geológicas, fenómenos meteorológicos y organismos existentes como tema principal. Se incluyen imágenes tomadas con los animales en condiciones controladas, como los zoológicos, jardines botánicos, acuarios y cualquier otro tipo de recintos en los que los animales dependan totalmente del ser humano para su alimentación.

Definición de Fotografía de Fauna y Flora

Las imágenes que ingresen en las secciones de Fauna y Flora y que cumplan la Definición de Fotografía de Naturaleza anterior se definen también como uno o varios de los organismos zoológicos o botánicos existentes en libertad en un hábitat natural o adoptado. Los paisajes, las formaciones geológicas, las fotografías de animales en zoológicos o de caza de cría en granjas, o las especies zoológicas o botánicas existentes que se hayan fotografiado

en condiciones controladas no reúnen las condiciones necesarias para ser admitidos en la sección de Fauna y Flora. La Fauna y Flora no se limita solo a los mamíferos, pájaros e insectos. Los temas marinos y botánicos (incluyendo los hongos y las algas) que se hayan fotografiado en el entorno natural son temas de Fauna y Flora adecuados, al igual que las carcasas de las especies existentes.

Las imágenes de Fauna y Flora pueden inscribirse en las secciones de Naturaleza de las Exposiciones.

II. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SALONES CON UNA SECCIÓN DEDICADA A LA FOTOGRAFÍA EN BLANCO Y NEGRO

Definición de la fotografía en blanco y negro (monocromática)

Una obra en blanco y negro que vaya del gris muy oscuro (negro) al gris muy claro (blanco) es una obra monocromática con varios tonos de gris. Una obra en blanco y negro con una tonalidad íntegramente de un solo color seguirá siendo una obra monocromática que podrá entrar en la categoría de blanco y negro; este tipo de obra se puede reproducir en blanco y negro en el catálogo de un salón bajo el Patrocinio FIAP. Por otro lado, una obra en blanco y negro modificada con una entonación parcial o añadiendo un color se convierte en una obra en color (policromática) y debe incluirse en la categoría de color; este tipo de obras requiere la reproducción en color en el catálogo de un salón bajo el Patrocinio FIAP.

III. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SALONES, QUE AÑADEN LA ETIQUETA "FOTOGRAFÍA TRADICIONAL" A LAS SECCIONES SIGUIENTES: TEMÁTICA LIBRE, FOTOPERIODISMO, VIAJES, SERIES, PORTAFOLIOS Y TEMAS

Definición de "Fotografía tradicional"

Una fotografía tradicional conserva el contenido original de la imagen de una sola toma con ajustes mínimos que no deben modificar la realidad de la escena y deben ser naturales. Reestructurar, sustituir, añadir o eliminar una parte de la imagen original, a excepción del recorte, está terminantemente prohibido.

Las técnicas HDR (High Dynamic Range o alto rango dinámico) y de apilamiento de enfoque (*focus-stacking*) están terminantemente prohibidas.